



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-5373 *Resolución, de 13 de junio de 2025, por la que se somete al trámite de consulta previa la elaboración de un proyecto de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.*

En cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; al amparo de lo previsto en el artículo 24.24 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y vista la propuesta de la directora general de Seguridad y Protección Ciudadana,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

Mediante la aprobación del proyecto de Ley se pretende modificar la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, para adaptarla a las nuevas necesidades surgidas tras su entrada en vigor, especialmente las relativas a la mejora de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La medida es necesaria para adaptar el texto legal a las nuevas necesidades detectadas en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos de Policía Local.

c) Los objetivos de dicha norma.

La norma tiene como objetivo permitir el correcto desarrollo de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, especialmente los nuevos procesos unificados, aportando seguridad jurídica.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera como más óptima, entre las alternativas existentes, la alternativa regulatoria mediante una norma de rango legal, ya que se trata de modificar la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

CVE-2025-5373



Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones sobre esta iniciativa normativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, calle Peña Herbosa nº 29, 4ª planta, 39003, Santander, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 13 de junio de 2025.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
M^a Eugenia Gutiérrez Palacio.

2025/5373

CVE-2025-5373